



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa
Celmira Bueno de Orejuela

Aprobación de Estudios
Resolución de Educación Formal N° 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008
Resolución de Educación Formal Adultos N° 3046 de Nov. 12 de 2004
Sede Celmira Bueno de Orejuela
Sede Mariano Ospina Pérez



CONTRATO NÚMERO 4143.065.26.01-2022

**PRESTACION DE SERVICIOS
HONORARIOS PROFESIONALES ASESORIA JURIDICA Y CONTRACTUAL
JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO NIT# 94.061.080-2 \$3.200.000,00**

Marque con X si aplica, N/A si no aplica

<input type="checkbox"/>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
<input checked="" type="checkbox"/>	Acta de apertura
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de insuficiencia de personal
<input checked="" type="checkbox"/>	Análisis del sector
<input checked="" type="checkbox"/>	Estudios previos
<input checked="" type="checkbox"/>	Cotizaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de idoneidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
	DOCUMENTOS HABILITANTES
<input checked="" type="checkbox"/>	RUT Registro única tributaria.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
<input checked="" type="checkbox"/>	Libreta militar
<input type="checkbox"/>	Cámara de comercio Vigencia: 90 días.
<input checked="" type="checkbox"/>	Planilla del pago de la seguridad social o Certificado de afiliación a salud y pensión o certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de antecedentes Procuraduría, Contraloría, Policía y medidas correctivas
<input checked="" type="checkbox"/>	Formato único hoja de vida persona jurídica o natural
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación de la cuenta bancaria para transferencia
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro presupuestal de compromiso
<input checked="" type="checkbox"/>	Acta de inicio
	Publicación en el Secop
	Acta de liquidación

Calle 62B # 1ª9-250 B/ Chiminangos II
Correo: cbo133@gmail.com
Teléfono: 4470928 - 4469546



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

**ACTA DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA, EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA**



De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, la suscrita Rectora, procede a ordenar la apertura del proceso de selección para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACION ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR”.

La descripción de la necesidad, la forma en que se pretende satisfacer, las condiciones del contrato a celebrar, el objeto de la contratación, las obligaciones contractuales, el lugar de ejecución, plazo, modalidad de selección, presupuesto oficial asignado, análisis que soporta el valor estimado del contrato, forma de pago, criterios de selección y evaluación, supervisión, estarán contenidos en los respectivos estudios previos.

Se firma en Santiago de Cali el día 25 de enero del 2022

HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

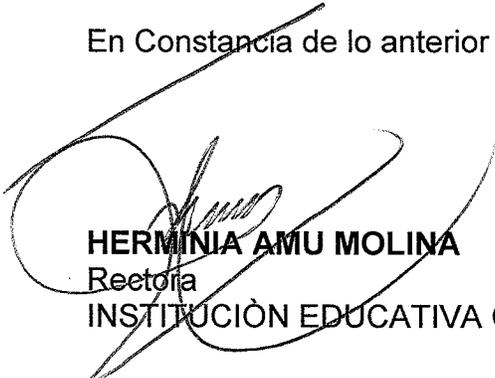


LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CERTIFICA:

Que en la Institución Educativa, no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad requerida para desarrollar las funciones propias de para cumplir con la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACION ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR" que cumpla con la idoneidad necesaria para llevar a cabo las siguientes actividades: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos, invitaciones públicas, actos administrativos y documentos necesarios para los diferentes procesos contractuales a desarrollarse en la de la institución . 2. Apoyar la revisión y proyección jurídica de los actos administrativos, derechos de petición, acciones de tutela y demás acciones o consultas que se requieran en la Institución. 3. Realizar la proyección de informes y oficios a los órganos de control, Secretaría de Educación e instancias jurídicas que requiera la institución. 4. Revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas en la ejecución de los procesos contractuales. 5. Brindar apoyo jurídico en las reuniones estratégicas u operativas relacionadas con los procesos de planeación, definición y ejecución de los procesos contractuales y de convivencia en la institución 6. Dar cumplimiento a lo consagrado en la ley relacionado con los pagos al sistema de seguridad social (pensión, salud y ARL). 7.El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. 8. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 25 de enero del 2022



HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

ANÁLISIS DEL SECTOR



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificado . Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal Secop.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Al analizar el comportamiento de la economía nacional y a pesar del golpe recibido por la reducción de los precios del petróleo, el aumento de las tasas de interés en los Estados Unidos y el mal momento de nuestros principales socios comerciales, durante 2018 se consiguió que la economía colombiana siguiera adelante. En concordancia con la información arrojada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, “Durante el periodo de 2019, los principales indicadores económicos del país presentaron los siguientes comportamientos, todos comparados con el mismo periodo de 2021

. En el aspecto laboral, el país consiguió resultados positivos contra el desempleo: Desde el 2010 hasta hoy se han generado 3 millones y medio de empleos, de los cuales unos 2 millones y medio son empleos formales, con prestaciones y seguridad social, especialmente en las ciudades intermedias.

Uno de los aspectos positivos de la economía de Colombia y a pesar de enfrentar un período con tantas dificultades, se redujo la pobreza. En 2021, el 30% de la población colombiana estaba por debajo de la línea de pobreza multidimensional, que considera no solo el ingreso, sino también el cuidado y alimentación de los menores, el acceso a salud, a educación, a una vivienda y servicios públicos y la calidad de la situación laboral. Hoy, el 17% permanece en esa situación; es decir, 5 millones de colombianos dejaron de ser pobres.

Otro factor para tener en cuenta en el comportamiento de la economía colombiana fue el aumento del IVA al 19%, esto generó que el consumo interno presentara una disminución sustancial para

esta vigencia, desfavoreciendo a muchos sectores tales como consumidores, comerciantes e industriales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Santiago de Cali, y las INSTITUCIÓN es educativas oficiales están al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Siendo las INSTITUCIÓN es educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali, entes que tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual es importante tener en cuenta que para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para permitir el funcionamiento normal.

En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.

En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

4. ANALISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La institución Educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

X

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular con radicado padre No 202141350200017994 del 23 de diciembre de 2021 Por la cual el Municipio de Santiago de Cali indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2022 para los contratos de prestación de servicios emitida por el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

REFERENCIA	HONORARIOS POR CUOTA HASTA	REQUISITOS MINIMOS
ASESOR	\$ 11.038.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	\$ 9.258.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Noventa (90) meses de experiencia profesional
	\$ 7.478.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 6.985.000	- Título profesional; - Título de postgrado y - Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	\$ 6.280.000	- Título profesional; - Título de postgrado y - Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	\$ 5.575.000	- Título profesional ; - Título de postgrado y - Veinticuatro (24) meses de experiencia
PROFESIONAL	\$ 5.054.000	- Título profesional y - Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	- Título profesional y - Doce (12) meses de experiencia profesional
	\$ 3.523.000	- Título profesional
TECNICO	\$ 3.154.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y - Doce (12) meses de experiencia laboral
	\$ 2.842.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6)

		semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y - Seis (6) meses de experiencia laboral
	\$ 2.530.000	- Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
ASISTENCIAL	\$ 2.430.000	- Título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral
	\$ 1.968.000	- Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o - Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	\$ 1.587.000	- Título de bachiller o - Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral

Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagaran a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el plan anual de adquisiciones.

Elaboró: Jorge Iván Arboleda Franco -Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

ESTUDIOS PREVIOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de Cali se procede a realizar los estudios previos para contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACION ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR” el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACION ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR”

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA tiene como propósito posicionarse como una institución moderna, con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

“La autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 11 “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso,

los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.”

10

La Institución Educativa para poder llevar a cabo los diversos procesos jurídicos y legales que se deben desarrollar y con el propósito de realizar su objeto misional y estatutario, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un(a) abogado(a) que brinde asesoría en lo concerniente a las actividades legales y/o jurídicas propias de la actividad educativa, lo anterior hace necesario realizar la contratación de un profesional experto e idóneo en la materia, toda vez que resulta de suma importancia proteger, respaldar y gestionar los asuntos de interés en materia jurídica, como elaboración de contratos ajustados a la normatividad que rige la materia, así como asesoría en la respuesta a derechos de petición y acciones de tutela que sean incoadas ante la Institución Educativa.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA PARA BRINDAR ASESORÍA JURIDÍCA EN CONTRATACION ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR”.

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Perfil	Experiencia
Acreditar formación PROFESIONAL COMO ABOGADO (A)	Acreditar ACREDITAR SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA

3. DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos, invitaciones públicas, actos administrativos y documentos necesarios para los diferentes procesos contractuales a desarrollarse en la de la institución . 2. Apoyar la revisión y proyección jurídica de los

actos administrativos, derechos de petición, acciones de tutela y demás acciones o consultas que se requieran en la Institución. 3. Realizar la proyección de informes y oficios a los órganos de control, Secretaría de Educación e instancias jurídicas que requiera la institución. 4. Revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas en la ejecución de los procesos contractuales. 5. Brindar apoyo jurídico en las reuniones estratégicas u operativas relacionadas con los procesos de planeación, definición y ejecución de los procesos contractuales y de convivencia en la institución 6. Dar cumplimiento a lo consagrado en la ley relacionado con los pagos al sistema de seguridad social (pensión, salud y ARL). 7. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. 8. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de HERMINIA AMU MOLINA quien se desempeña como Rectora en la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA y tendrá las siguientes funciones:

- a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
- g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
- j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 25 de marzo del 2022

4.3 LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000) y será pagado en DOS CUOTAS, CADA UNA DE ELLAS POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.600.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:**

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000).

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000001 del 24 de enero del 2022 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios profesionales por valor de \$

3.200.000 con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

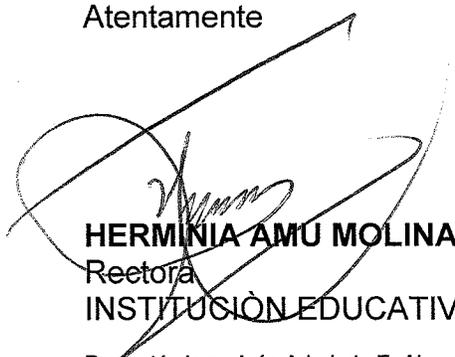
Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podría decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 25 de enero del 2022

Atentamente



HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

Santiago de Cali, Enero de 2022

Señores

Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela
Cali-Valle
Ciudad

Ref. Propuesta de Servicios Profesionales

Cordial Saludo,

Agradezco la posibilidad que me brindan de presentar para su estudio, Oferta de mis servicios profesionales en Asesoría Jurídica, para lo cual presento a consideración la siguiente propuesta:

I. ASPECTOS GENERALES

- **Objetivo:** Prestar el servicio de asesoría Jurídica a la Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela.

- **Actividades a Ofertar:**

1. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos, invitaciones públicas, actos administrativos y documentos necesarios para los diferentes procesos contractuales a desarrollarse en la de la institución.
2. Apoyar la revisión y proyección jurídica de los actos administrativos, derechos de petición, acciones de tutela y demás acciones o consultas que se requieran en la Institución.
3. Realizar la proyección de informes y oficios a los órganos de control, Secretaría de Educación e instancias jurídicas que requiera la institución.
4. Revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas en la ejecución de los procesos contractuales.
5. Brindar apoyo jurídico en las reuniones estratégicas u operativas relacionadas con los procesos de planeación, definición y ejecución de los procesos contractuales y de convivencia en la institución
6. Dar cumplimiento a lo consagrado en la ley relacionado con los pagos al sistema de seguridad social (pensión, salud y ARL).
7. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Cel: 301 2479021 

Calle 5ta # 45-20 Oficina 17 

procesos@jorgeivanarboledaabogado.com 

@jorgeivanarboledaabogado 

www.jorgeivanarboledaabogado.com 

II. OFERTA

Valor Total de los Honorarios:

UN MILLON SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000) por cada cuota mensual

Forma de Pago: TRANSFERENCIA.

Condiciones:

1. Los valores totales de los honorarios corresponden exclusivamente a las actividades ofertadas.
2. La Institución a través de sus colaboradores deberá entregar oportunamente la información y soportes al suscrito, ya sea físicamente o vía e-mail.

Cualquier aclaración o información adicional que requiera con mucho gusto será entregada y quedo a la espera de su respuesta.

Cordialmente,



JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO

C.C. 94.061080 de Cali

T.P 220.216

Tel. 3012479021

Mail: jorgeivanarboleda@hotmail.com

Cel: 301 2479021 

Calle 5ta # 45-20 Oficina 17 

procesos@jorgeivanarboledaabogado.com 

@jorgeivanarboledaabogado 

www.jorgeivanarboledaabogado.com 



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD



LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CERTIFICA:

Que requiere la contratación de personal para la prestación de servicios PROFESIONALES de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar. La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA no cuenta con personal de planta idóneo, para desarrollar las actividades objeto del contrato, según constancia expedida por La RECTORA de la Institución. La RECTORA analiza y presenta al consejo Directivo la hoja de vida y certificados de experiencia de JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO, identificado(a) con C.C 94.061.080 de Cali y se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta que cuenta con formación como ABOGADO y que cuenta con una amplia experiencia en las actividades del contrato, contando con ACREDITAR SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA laboral acreditada. Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO.

Dada en Santiago de Cali el día 25 de enero del 2022


HERMINIA AMU MOLINA
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CELMIRA BUENO DE OREJUELA

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES



El(la) suscrito(a) JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO identificado con C.C 94.061.080 de Cali, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 26 de Enero de 2022.

Firma

Nombre

Cédula

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14530790850



(415)7707212489984(8020) 0000014530790850

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 4 0 6 1 0 8 0

6. DV
2

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico
5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	26. Número de Identificación 9 4 0 6 1 0 8 0	27. Fecha expedición 2 0 1 2 1 0 0 8
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País	29. Departamento Valle del Cauca	1 6 9	30. Ciudad/Municipio Dagua	7 6 2 3 3
31. Primer apellido ARBOLEDA	32. Segundo apellido FRANCO	33. Primer nombre JORGE	34. Otros nombres IMAN		

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Valle del Cauca	40. Ciudad/Municipio Cali
1 6 9	7 6	0 0 1

41. Dirección principal
CL 2 66 B 19 TO C AP 503 CON MANANTIAL BRR EL REFUGIO

42. Correo electrónico
jorgeivanarboleda@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 9 6 3 9 0 3

45. Teléfono 2

3 0 1 2 4 7 9 0 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
6 9 1 0	2 0 1 2 1 0 2 4	7 0 2 0	2 0 1 2 1 0 2 4	8 2 1 1			2 4 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Obligados aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

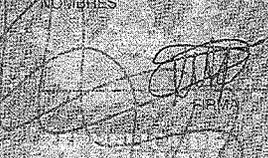
NUMERO **94.061.080**

ARBOLEDA FRANCO

PELLIDOS

JORGE IVAN

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1982**

DAGUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-DIC-2000 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00405101-M-0094061060-20121012 0031414860A.1 1052062044

REPUBLICA DE COLOMBIA
 FUERZAS MILITARES
 Reserva Seguridad Civil

82082651000
ARBOLEDA FRANCO
JORGE IVAN

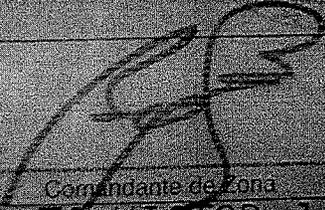
PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA	2A LINEA	3A LINEA
31 - DIC 2012	31 - DIC 2022	31 - DIC 2022
PROFESION	2019	2019
BACHILLER		


3 ZONA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.


 Comandante de zona
T.C. VICTOR J BURGOS SEGURA

0031910

INFORMACIÓN LIBRETA

Número Tarjeta	Tipo Tarjeta	Fecha Expedición	Distrito Militar	Vigencia Provisional	Plantilla	Tipo de Provisionalidad	Especialidad	Tipo de impresión
82082651000	Second Class	09/08/2000	016					Original

RECIBOS

Nombre Concepto	Recibo	Recibo Migrado	Valor Recibo	Fecha Recibo	Fecha Pago	Estado Recibo
-----------------	--------	----------------	--------------	--------------	------------	---------------

REIMPRESIONES

Nombre Concepto	Recibo	Recibo Migrado	Valor Recibo	Fecha Recibo	Fecha Pago	Estado Recibo	Razón de impresión
-----------------	--------	----------------	--------------	--------------	------------	---------------	--------------------

EPS

SURA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **94061080** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 94061080
NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	13
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	13

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 28/12/2021

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115

Línea Nacional 018000 519 519

www.epssura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 94061080**, se encuentra afiliado/a desde **01/09/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de diciembre de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VERIFICADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá DC, 28 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94061080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

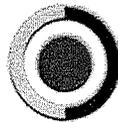
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

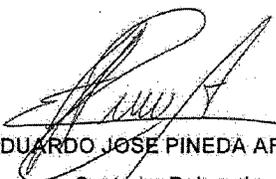
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de diciembre de 2021, a las 11:48:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	94061080
Código de Verificación	94061080211228114855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



26

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:39:13 horas del 28/12/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94061080**, Apellidos y Nombres **ARBOLEDA FRANCO JORGE IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE PALMIRA**, con NIT **891380007-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:31:03 PM horas del 06/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **94061080**

Apellidos y Nombres: **ARBOLEDA FRANCO JORGE IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/12/2021 11:28:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **94061080** y Nombre: **JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28341524** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 885784

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.94061080** y la tarjeta profesional **No. 220216**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

*Consejo Superior
de la Judicatura*

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 634991

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 94061080.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	220216	11/09/2012	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **diciembre** de **2021**.

BLANCA MONTAÑEZ MONTAÑEZ
Directora (E)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



	El servicio público es de todos	Función Pública	<h2 style="margin: 0;">FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA</h2> <p style="margin: 0;">Persona Natural</p> <p style="margin: 0;">(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)</p>	ENTIDAD RECEPTORA <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div>
---	--	----------------------------	---	--

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ARBOLEDA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) FRANCO		NOMBRES JORGE IVAN	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 94061080			SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO 82082651000 D.M 16					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 26 MES 08 AÑO 1982 PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca MUNICIPIO DAGUA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CAM VERSALLES CALI PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca MUNICIPIO CALI TELÉFONO 6603228 EMAIL jorgeivanarboleda@gmail.com		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 07	AÑO 1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	08	2012	220216
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	04	2018	220216

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X				X			X	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD secretaria de paz y cultura ciudadana municipio de santiago de cali			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Valle del Cauca		MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD juridicapazyculturaciudadana@cali.gov.co			
TELÉFONOS 6618707		FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 05 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL publico prestacion de servicios profesionales		DEPENDENCIA juridica		DIRECCIÓN calle 14n # 6n 23			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD secretaria de paz y cultura ciudadana			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Valle del Cauca		MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD juridicapazyculturaciudadana@cali.gov.co			
TELÉFONOS 6618707		FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 01 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO contratista prestacion de servicios profesionales		DEPENDENCIA juridica		DIRECCIÓN calle 14n # 6n -23 of 501			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD secretaría de paz y cultura ciudadana	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD juridicapazyculturaciudadana@cali.gov.co	
TELÉFONOS 6618707	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 08 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO publico Prestación de servicios profesionales	DEPENDENCIA juridica	DIRECCIÓN calle 14n # 6n 23 of 501	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Santiago de Cali	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6618707	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 01 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 06 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA 4164.010.26.1.009 de 2018	DEPENDENCIA Secretaría de Paz y Cult Ciud.	DIRECCIÓN calle 14N # 6N 23	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Santiago de Cali	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6618707	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 07 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA 4164.010.26.1.158 de 2017	DEPENDENCIA Secretaría de Paz y Cult Ciud	DIRECCIÓN calle 14N # 6N-23	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Santiago de Cali	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6618707	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 02 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO prestación de servicios N° 4164.010.26.1.080 de 2017	DEPENDENCIA Secretaría de Paz y Cult Ciud	DIRECCIÓN Calle 14N # 6N 23	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@cdav.com.co	
TELÉFONOS 6644424	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 07 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA N° CDSTTM-137-2016	DEPENDENCIA JURIDICA	DIRECCIÓN calle 70 N # 3B - 81	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@cdav.com.co	
TELÉFONOS 6644424	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA N° CDSTTM-01-2016	DEPENDENCIA JURIDICA	DIRECCIÓN calle 70N # 3B - 81	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@cdav.com.co	
TELÉFONOS 6644424	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 05 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA N° CDSTTM-56-2015	DEPENDENCIA JURIDICA	DIRECCIÓN calle 70 N # 3B 81	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@cdav.com.co	
TELÉFONOS 6644424	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 01 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA N° CDSTTM-34-2015	DEPENDENCIA JURIDICA	DIRECCIÓN calle 70 Norte # 3B 81	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia

DEPARTAMENTO Valle del Cauca		MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@cdav.com.co	
TELÉFONOS 6644424		FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 10 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA N° CDSTTM-96-2014		DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN calle 70N # 3B 81	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca		MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6603228		FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 09 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA N° 4143.0.26.509		DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION		DIRECCIÓN CAM PISO 8	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca		MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6603228		FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 01 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 08 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA ABOGADO N° 4143.0.26.014		DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN		DIRECCIÓN CAM PISO 8	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca		MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6603228		FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 10 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO ABOGADO CONTRATISTA N° 4143.0.26.314		DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION		DIRECCIÓN CAM PISO 8	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:23:49 horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 94061080, Apellidos y Nombres ARBOLEDA FRANCO JORGE IVAN

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, con NIT 805009606-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CERTIFICADO

**SANTIAGO DE
CALI, VALLE,
COLOMBIA,
A quién interese**

01/09/2021

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO** con **Cédula de Ciudadanía** número **94061080**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número **0570017970072066**
Fecha de apertura **17/04/2006**

Cordialmente,



REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Valle Del Cauca

Universidad Santiago De Cali

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2800 DE 1959 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA QUE

ARBOLEDA FRANCO JORGE IVAN

IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 94061080

TIENE REGISTRADO EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA

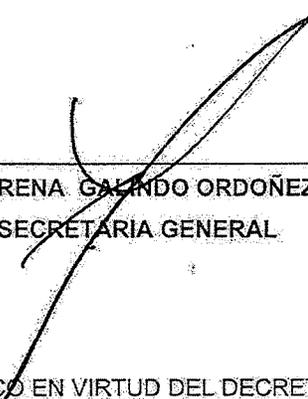
CONFERIDO POR ESTA INSTITUCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN No.: 68036 DEL 20 DE ABRIL DE 2020

ANOTADO AL LIBRO 2 FOLIO: 148 CONSECUTIVO: 30

FECHA DE REGISTRO: 20 DE ABRIL DE 2020

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SE ÉXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI,

A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020)

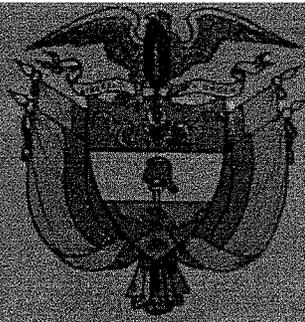


LORENA GALINDO ORDOÑEZ
SECRETARÍA GENERAL

SE REGISTRÓ ÉSTE TÍTULO ACADÉMICO EN VIRTUD DEL DECRETO 2150 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1995

Proyectó y Revisó: Isabel Chavez Erazo

Aprobó: Dra. LORENA GALINDO-ORDOÑEZ



La República de Colombia
y en su nombre
El Instituto Universitario
"Tulio Enrique Tascón"

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 2818 de Mayo 22 de 1975

Confiere a

Jorge Iván Arboleda Franco

Identificado (a) con C.I. No. 820826-51000 de Palmira (V)

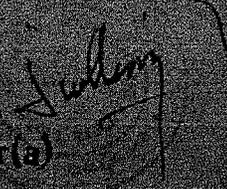
el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
nivel de Educación Media según los planes y programas vigentes.

Dado en Santiago de Cali a los 9 días del mes de Julio de 1999

Anotado al folio No. del Libro de Registro Interno No.


Rector(a)


Secretario(a)

9827002

No requiere registro según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 del M.E.C.



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N.º 1326 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Abogado

A

Jorge Iván Arboleda Franco

CC. No. 94061080-Cali

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 23 de Agosto de 2012

J. J. Arboleda Franco
Rector

Alvaro Sánchez Jarama
Decano

F. J. Arboleda Franco
Secretario Seccional

Anotado en el folio 40479 del libro 12 de Registro de Diplomas, a los 23 días del mes de Agosto de 2012

República de Colombia



La Universidad Libre

Resolución Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Jorge Ivan Arboleda Franco

c.c. No. 94.061.080 de Cali (Vale)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

[Signature]
El Rector

En la ciudad de Santiago de Cali
26 de abril del 2018
Acto C-16-663-Falencia-CCJ Libre

El Rector



[Signature]
El Secretario General
Oficina de Asesores y Registraduría

26 de abril del 2018
Registro 32458-2018-000000000000
Oficina de Asesores y Registraduría
Acto C-16-663-Falencia-CCJ Libre

CT-156688

FECHA DE EXAMEN 30/06/2020 12.00 AM
TIPO EXAMEN: INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR



DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	IPS HUMAN FINE	Nit	900166682-0
Dirección	Carrera 43a No. 5b - 17 Barrio Tequendama	e-mail	Comercial@humanfine.com
Teléfonos	513 12 13 - 513 64 68 - 554 84 46 - 314 793 34 87 - 317 401 54 38		

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	JORGE IVAN		Apellidos	ARBOLEDA FRANCO				
Identificación	CC	94061080	Edad	37 Años	Genero	M	Grupo sanguineo	A +
Procedencia	Lugar de nacimiento	DAGUA			Fecha de nacimiento	26/08/1982	Estrato	5
Estado civil	Casado (a)	Escolaridad	Profesional		Teléfonos	3012479021		
Departamento	Valle Del Cauca	Municipio	Cali		Dirección	CAPRI		
EPS	COMFENALCO VALLE E.P.S.							
ARL	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		Fondo de Pensiones	COLPENSIONES				

DATOS EMPRESA

EMPRESA	PARTICULAR		
EMPRESA USUARIA	NO APLICA	SEDE	NO REFIERE
CARGO	ABOGADO	SECCION O AREA	NO REFIERE
FECHA DE INGRESO	SIN INFORMACION	JORNADA DE TRABAJO	SIN INFORMACION

EXAMENES REALIZADOS

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO	Apto para el cargo con recomendaciones
-----------------	--

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES	HABITOS DE VIDA SALUDABLES USO DE EPP QUE EL CARGO REQUIERE PAUSAS ACTIVAS HIGIENE POSTURAL CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA DE SU EPS AUTOCUIDADO CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE PROTECCION OBLIGATORIA COMO USO DE TAPABOCAS, LAVADO FRECUENTE DE MANOS, SE DAN INSTRUCCIONES DE LAVADO DE MANOS Y RECOMENDACIONES ANTES DE SALIR DE CASA, AL LLEGAR A CASA Y LAVADO DE MANOS
----------------------------------	--

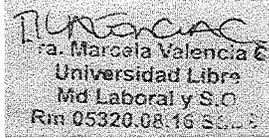
SALUD OCUPACIONAL		
Uso de EPP correspondientes a los establecidos por la empresa, para el cargo en mención	Higiene postural	Pausas activas
Ejercicio habitual	Hábitos de vidas saludable	Manejo de estrés
Dieta balanceada	Uso de corrección óptica	

INGRESO A SVE		
SVE (Ergonómico)	SVE (Biológico)	SVE (Psicolaboral)

Nombres y Apellidos JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO **Identificación** CC 94061080

Declaración del trabajador: yo, el abajo firmante declaro haber contestado correctamente todas la preguntas realizadas conforme a la verdad, si se comprobara falsedad u omisión, me someto a las sanciones respectivas, de acuerdo con la ley. Así mismo, Autorizo expresamente a la IPS HUMAN FINE para suministrar información sobre mi estado de salud a las Autoridades del Servicio de Salud del Estado o a las que este autorice. De igual manera, autorizo para que mi EMPRESA tenga acceso a mi Historia Clínica y a todos los datos que en ella se registren, en este sentido autorizo a IPS HUMAN FINE para que una vez efectuados los exámenes se suministre copia al Médico de mi empresa.

Certifico que he comprendido el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y consecuencias a partir de la asesoría brindada antes de cada procedimiento por parte de los profesionales encargados. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que sea realizado el examen. Fui informado de las medidas que tomaran para proteger la confidencialidad de mis resultados.



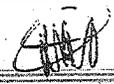
MARCELA VALENCIA CASTRILLON
C.C 29361412 RM: 05320.08.16
Firma y sello del Médico Evaluador



JORGE IVAN
C.C 94061080
Firma del trabajador Evaluado



SUPERIOR DE REPUBLICA DE COLOMBIA
 340082 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

220216	11/09/2012	23/08/2012	
Tarjeta No.	Fecha de Expedición	Fecha de Grado	
JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO			
94061080	VALLE		
Cédula	Consejo Seccional		
SAN BVENTURA CALI			
Universidad			
			
RICARDO H. MONROY CHURCH			
Presidente Consejo Superior de la Judicatura			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

CONSTANCIA DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

La suscrita Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Paz y Cultura y Ciudadana, con base en la información suministrada por el archivo de gestión de contratación, hace constar que el señor JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO identificado con Cédula de Ciudadanía número 94.061.080 de Cali (Valle), suscribió los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios No. 4164.010.26.1.187 de 2019. Por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$37.024.000)

Fecha de inicio: 06 de Mayo de 2019

Fecha de finalización: 31 de Diciembre de 2019

El objeto contractual consiste en: Prestación de servicios Profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proceso denominado "Fortalecimiento de las acciones en métodos alternativos de resolución de conflictos, justicia restaurativa y convivencia pacífica en el municipio de Santiago de Cali"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo jurídico en las reuniones estratégicas u operativas relacionadas con los procesos de planeación, definición y ejecución de los procesos contractuales y estudios previos derivados de los proyectos formulados por el organismo.
2. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos, pliegos de condiciones, actos administrativos y documentos necesarios para los diferentes procesos de selección a desarrollarse en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
3. Apoyar jurídicamente en los procesos de selección que sean asignados participando activamente de los comités de evaluación que permitan seleccionar la oferta más adecuada.
4. Apoyar la revisión y proyección jurídica de los actos administrativos, derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares y demás acciones o consultas que se requieran en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
5. Realizar la proyección de informes y oficios a los órganos de control, concejo municipal e instancias jurídicas que requiera la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

6. Apoyar los procesos jurídicos de los Grupos conformados al interior de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali
7. Apoyar los procesos jurídicos de formación que permitan fortalecer la justicia de paz.
8. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

El contrato de prestación de servicios se encuentra terminado.

Contrato de prestación de servicios No. 4164.010.26.1.009 de 2019. Por un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$18.512.000)

Fecha de inicio: 16 de Enero de 2019

Fecha de finalización: 30 de Abril de 2019

El objeto contractual consiste en: Prestación de servicios Profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proceso denominado "Fortalecimiento de las acciones en métodos alternativos de resolución de conflictos, justicia restaurativa y convivencia pacífica en el municipio de Santiago de Cali"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo jurídico en las reuniones estratégicas u operativas relacionadas con los procesos de planeación, definición y ejecución de los procesos contractuales y estudios previos derivados de los proyectos formulados por el organismo.
2. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos, pliegos de condiciones, actos administrativos y documentos necesarios para los diferentes procesos de selección a desarrollarse en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
3. Apoyar jurídicamente en los procesos de selección que sean asignados participando activamente de los comités de evaluación que permitan seleccionar la oferta más adecuada.
4. Apoyar la revisión y proyección jurídica de los actos administrativos, derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares y demás acciones o consultas que se requieran en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
5. Realizar la proyección de informes y oficios a los órganos de control, concejo municipal e instancias jurídicas que requiera la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA.

6. Apoyar los procesos jurídicos de los Grupos conformados al interior de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali
7. Apoyar los procesos jurídicos de formación que permitan fortalecer la justicia de paz.
8. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

El contrato de prestación de servicios se encuentra terminado.

Contrato de prestación de servicios No. 4164.010.26.1.303 de 2018. Por un valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$19.450.000)

Fecha de inicio: 09 de Agosto de 2018

Fecha de finalización: 31 de Diciembre de 2018

El objeto contractual consiste en: Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proyecto denominado Fortalecimiento de semilleros de Cultura Ciudadana en la zona rural del Municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos, pliegos de condiciones, actos administrativos y documentos necesarios para los diferentes procesos de selección a desarrollarse en la secretaria de paz y cultura ciudadana.
2. Apoyar jurídicamente en los procesos de selección que sean asignados participando activamente de los comités de evaluación que permitan seleccionar la oferta más adecuada.
3. Apoyar la revisión y proyección jurídica de los actos administrativos, derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares y demás acciones o consultas que se requieran en la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.
4. Realizar la proyección de informes y oficios a los órganos de control, consejo municipal e instancias jurídicas que requiera la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.
5. Apoyar los procesos jurídicos de los grupos conformados al interior de la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali.
6. Brindar apoyo jurídico en la construcción y definición de los módulos formativos de Cultura Ciudadana.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

7. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

El contrato de prestación de servicios se encuentra terminado.

Contrato de prestación de servicios No. 4164.010.26.1.009 de 2018. Por un valor de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$23.340.000).

Fecha de inicio: 12 de Enero de 2018

Fecha de finalización: 29 de Junio de 2018

El objeto contractual consiste en: Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proyecto denominado Fortalecimiento de semilleros de Cultura Ciudadana en la zona rural del Municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos, pliegos de condiciones, actos administrativos y documentos necesarios para los diferentes procesos de selección a desarrollarse en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
2. Apoyar jurídicamente en los procesos de selección que sean asignados participando activamente de los comités de evaluación que permitan seleccionar la oferta más adecuada.
3. Apoyar la revisión y proyección jurídica de los actos administrativos, derechos de petición, acciones de tutela, acciones populares y demás acciones o consultas que se requieran en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
4. Realizar la proyección de informes y oficios a los órganos de control, concejo municipal e instancias jurídicas que requiera la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
5. Apoyar los procesos jurídicos de los Grupos conformados al interior de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali
5. Brindar apoyo jurídico en la construcción y definición de los módulos formativos de Cultura Ciudadana.
6. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

El contrato de prestación de servicios se encuentra terminado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

Contrato de prestación de servicios No. 4164.010.26.1.158 de 2017. Por un valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.200.000).

Fecha de inicio: 11 de Julio de 2017

Fecha de finalización: 29 de Diciembre de 2017

El objeto contractual consiste en: Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proceso denominado Apoyo a iniciativas comunitarias que promueven Cultura Ciudadana para la Paz y la convivencia en el Municipio de Santiago de Cali.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar jurídicamente en el desarrollo de los procesos de selección que sean asignados para adelantarse en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
2. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones necesarios para adelantar las diferentes modalidades de selección.
3. Apoyar la proyección de los actos administrativos y documentos necesarios en los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaría.
4. Apoyar la elaboración de informes que sean solicitados por el supervisor del contrato, con el fin de documentar las acciones realizadas desde la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.
5. Apoyar la revisión jurídica de los actos administrativos proyectados por las diferentes áreas de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
6. Apoyar los procesos jurídicos de los grupos conformados al interior de la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali.
7. Apoyar los procesos jurídicos en la implementación de las iniciativas comunitarias que promueven la cultura ciudadana en el Municipio de Santiago de Cali.
8. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

El contrato de prestación de servicios se encuentra terminado.

Contrato de prestación de servicios No. 4164.010.26.1.080 de 2017. Por un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.500.000).

Fecha de inicio: 14 de Febrero de 2017

Fecha de finalización: 30 de Junio de 2017



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

El objeto contractual consiste en: Prestación de servicios profesionales dentro del proceso denominado Apoyo a iniciativas Comunitarias que promueven Cultura Ciudadana para la Paz y la Convivencia en el Municipio de Santiago de Cali.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar jurídicamente en el desarrollo de los procesos de selección que sean asignados para adelantarse en la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.
2. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los Estudios previos y pliegos de condiciones necesarios para adelantar las diferentes modalidades de selección.
3. Apoyar la proyección de los actos administrativos y documentos necesarios en los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaria.
4. Apoyar la elaboración de informes que sean solicitados por el supervisor del contrato, con el fin de documentar las acciones realizadas desde Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.
5. Apoyar la revisión jurídica de los actos administrativos proyectados por las diferentes áreas de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
6. Apoyar los procesos jurídicos de los Grupos conformados al interior de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali.
7. Brindar apoyo jurídico en la implementación de las iniciativas comunitarias que promueven la cultura ciudadana en el Municipio de Santiago de Cali.
8. Las demás que se encuentren relacionados con el objeto contractual.

El contrato de prestación de servicios se encuentra terminado.

Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre de 2019.

CLARA EUGENIA BOTINA PEREZ

CLARA EUGENIA BOTINA PEREZ

Jefe de Oficina

Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Joana Osorio Torres, Contratista

Revisó: Erika Milena Herazo, Contratista

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300601460

COOPERACIÓN
VALLE DEL CALI

Recibo No: 190100000356281 C.C: 94051699
JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (TESORERÍA)
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIÓN
ON

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 6500
9451242401 17/12/2019 16:11:01 a.m. 1 DE 1

6

1.0/201804586

**EL GERENTE (E)
DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
NIT. 890.311.425-0**

CERTIFICA:

Que **JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.061.080** expedida en Cali (V), prestó sus servicios al **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, a través del Acta de Apoyo, en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Cali – STTM y el CDAV Ltda., en la **SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CALI**, mediante Contrato de Prestación de Servicios, así:

Contrato:	CDSTTM-96-2014
Fecha de suscripción:	Octubre 3 de 2014
Objeto del contrato:	Prestación de servicios como abogado para adelantar labores de apoyo a la gestión en el área jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali.
Obligaciones específicas:	a) Atención, análisis y proyección de respuestas a los derechos de petición; b) Desarrollo de las actuaciones administrativas y la proyección de los correspondientes actos administrativos a que haya lugar; c) La sustanciación y la proyección de los actos administrativos que deban expedirse para la firma del Jefe de la Dependencia, tanto en la Vía Gubernativa, como en las solicitudes de Revocatoria Directa; d) La sustanciación desde el inicio hasta la culminación de las investigaciones administrativas en materia de Tránsito y Transporte que se le asignen, incluyendo las actuaciones y los actos administrativos de la Vía Gubernativa; e) Estudiar y proyectar oportunamente la respuesta a la Demanda de Tutela, es decir, dentro de los plazos fijados por el juez constitucional y/o la ley; f) Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la impugnación de las Sentencias de Tutela en contra del Municipio de Santiago de Cali; g) Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la respuesta a los incidentes de desacato que adelante la administración de justicia en los procesos por acción de tutela; h) Ejercer las actividades necesarias que le

permitan conocer el resultado final del proceso por acción de tutela y el archivo del mismo;

Plazo de ejecución: 88 días
Fecha de inicio: Octubre 3 de 2014
Fecha de terminación: Diciembre 30 de 2014
Valor: \$9.275.000.00
Estado: Terminado y recibido a satisfacción

Contrato: **CDSTTM-34-2015**
Fecha de suscripción: Enero 23 de 2015
Objeto del contrato: Prestación de servicios como abogado para adelantar labores de apoyo a la gestión en el área jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali.

Obligaciones específicas: a) Atención, análisis y proyección de respuestas a los derechos de petición; b) Desarrollo de las actuaciones administrativas y la proyección de los correspondientes actos administrativos a que haya lugar; c) Sustanciación y la proyección de los actos administrativos que deban expedirse para la firma del Jefe de la Dependencia, tanto en la Vía Gubernativa, como en las solicitudes de Revocatoria Directa; d) La sustanciación desde el inicio hasta la culminación de las investigaciones administrativas en materia de Tránsito y Transporte que se le asignen, incluyendo las actuaciones y los actos administrativos de la Vía Gubernativa; e) Estudiar y proyectar oportunamente la respuesta a la Demanda de Tutela, es decir, dentro de los plazos fijados por el juez constitucional y/o la ley; f) Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la impugnación de las Sentencias de Tutela en contra del Municipio de Santiago de Cali-STTM; g) Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la respuesta a los incidentes de desacato que adelanta la administración de justicia en los procesos por acción de tutela; h) Ejercer las actividades necesarias que le permitan conocer el resultado final del proceso por acción de tutela y el archivo del mismo;

Plazo de ejecución: 97 días
Fecha de inicio: Enero 23 de 2015
Fecha de terminación: Abril 30 de 2015
Valor: \$11.200.000.00
Estado: Terminado y recibido a satisfacción

Contrato: CDSTTM-56-2015
Fecha de suscripción: Mayo 12 de 2015
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales como abogado para adelantar actividades de apoyo a la gestión del área jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali.

Obligaciones específicas: a) Atención, análisis y proyección de respuestas a los derechos de petición; b) Desarrollo de las actuaciones administrativas y la proyección de los correspondientes actos administrativos a que haya lugar; c) Sustanciación y la proyección de los actos administrativos que deban expedirse para la firma del Jefe de la Dependencia, tanto en la Vía Gubernativa, como en las solicitudes de Revocatoria Directa; d) La sustanciación desde el inicio hasta la culminación de las investigaciones administrativas en materia de Tránsito y Transporte que se le asignen, incluyendo las actuaciones y los actos administrativos de la Vía Gubernativa; e) Estudiar y proyectar oportunamente la respuesta a la Demanda de Tutela, es decir, dentro de los plazos fijados por el juez constitucional y/o la ley; f) Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la impugnación de las Sentencias de Tutela en contra del Municipio de Santiago de Cali-STTM; g) Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la respuesta a los incidentes de desacato que adelante la administración de justicia en los procesos por acción de tutela; h) Ejercer las actividades necesarias que le permitan conocer el resultado final del proceso por acción de tutela y el archivo del mismo;

Plazo de ejecución: 233 días
Fecha de inicio: Mayo 12 de 2015
Fecha de terminación: Diciembre 31 de 2015
Valor: \$22.400.000.00
Estado: Terminado y recibido a satisfacción

Contrato: CDSTTM-01-2016
Fecha de suscripción: Febrero 1º de 2016
Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales como abogado en el Área Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali.

Obligaciones específicas:

1. Atender, analizar y proyectar las respuestas a los derechos de petición; 2. Desarrollar actuaciones administrativas y la proyección de los correspondientes actos administrativos a que haya lugar; 3. Sustanciar y proyectar los actos administrativos que deban expedirse para la firma del Jefe de la Dependencia, tanto en la actuación administrativa -Vía Gubernativa-, como en las solicitudes de Revocatoria Directa; 4. Sustanciar desde el inicio hasta la culminación de las investigaciones administrativas en materia de Tránsito y Transporte que se le asignen, incluyendo las actuaciones y los actos administrativos; 5. Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la impugnación de las Sentencias de Tutela en contra del Municipio de Santiago de Cali - STTM; 6. Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la respuesta a los incidentes de desacato que adelante la administración de justicia en los procesos por acción de tutela; 7. Ejercer las actividades necesarias que le permitan conocer el resultado final del proceso por acción de tutela y el archivo del mismo; 8. Mantener actualizado el Sistema de Información Documental Orfeo, proyectar y elaborar las respuestas asignadas; 9. Manejar y cumplir la políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única, sistema Orfeo.

Plazo de ejecución:

150 días

Fecha de inicio:

Febrero 1º de 2016

Fecha de terminación:

Junio 30 de 2016

Valor:

\$15.600.000.00

Estado:

Terminado y recibido a satisfacción

Contrato:

CDSTTM-137-2016

Fecha de suscripción:

Julio 10. de 2016

Objeto del contrato:

Contratar los servicios profesionales para brindar apoyo jurídico como abogado en el Grupo de Gestión Jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali.

Obligaciones específicas:

1. Atender, analizar y proyectar las respuestas a los derechos de petición; 2. Desarrollar actuaciones administrativas y la proyección de los correspondientes actos administrativos a que haya lugar; 3. Sustanciar y proyectar los actos administrativos que deban expedirse para la firma del Jefe de

la Dependencia, tanto en la actuación administrativa -Vía Gubernativa-, como en las solicitudes de Revocatoria Directa;

4. Sustanciar desde el inicio hasta la culminación de las investigaciones administrativas en materia de Tránsito y Transporte que se le asignen, incluyendo las actuaciones y los actos administrativos;
5. Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la impugnación de las Sentencias de Tutela en contra del Municipio de Santiago de Cali - STTM;
6. Estudiar y proyectar oportunamente los documentos que contengan la respuesta a los incidentes de desacato que adelante la administración de justicia en los procesos por acción de tutela;
7. Ejercer las actividades necesarias que le permitan conocer el resultado final del proceso por acción de tutela y el archivo del mismo;
8. Mantener actualizado el Sistema de Información Documental Orfeo, proyectar y elaborar las respuestas asignadas;
9. Manejar y cumplir la políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única, sistema Orfeo.

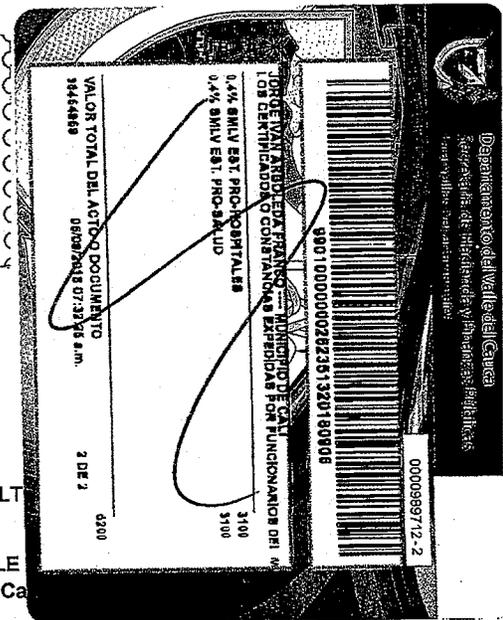
Plazo de ejecución: 176 días
Fecha de inicio: Julio 6 de 2016
Fecha de terminación: Diciembre 29 de 2016
Valor: \$18.000.000.00
Estado: Terminado y recibido a satisfacción

Esta certificación no es valida sin las estampillas de Ley correspondientes.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los Seis (6) días del mes de septiembre de 2018.



J. Torres
JESUS OLIDEN TORRES
 Gerente (E)



Elaboró :
 Revisó y Aprobó :

Adriana Delgado L. – Auxiliar de Contratos CDAV LTDA
 Giselle Angélica Vidal González – Directora Jurídica CDAV LTDA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE
CALI

NIT 890.399.011-3

CERTIFICA

Que De acuerdo con la información que reposa en los archivos de la secretaria de educación de Santiago de Cali la Señor **JORGE IVAN ARBOLEDA** Identificada con la cedula de ciudadanía No. 94061080 de Cali presta sus servicios como profesional a la Secretaria de Educación Municipal-Santiago de Cali así:

- desde el 30 de octubre del año 2012 hasta el día 31 de diciembre año 2012, mediante contrato de prestación de servicios No. 4143.0.26.314 por un valor total de pesos MCTE (\$3.750.000).
- desde el 29 de enero del año 2013 hasta el día 30 de agosto año 2013, mediante contrato de prestación de servicios No. 4143.0.26.014 por un valor total de pesos MCTE (\$21.600.000).
- desde el 15 de septiembre del año 2013 hasta el día 31 de diciembre año 2013, mediante contrato de prestación de servicios no. 4143.0.26.509 por un valor total de veinte millones de pesos MCTE (\$10.800.000).

Se expide en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de enero del año 2014.


GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ

Subsecretario Para la Dirección y La Administración de los Recursos

Reviso: Yamileth fajardo

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA</p> <p>CONTRATO</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA</p>
---	--	--

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACION ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR"
CONTRATO N°	4143.065.26.01-2022
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
CONTRATISTA	JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO
IDENTIFICACIÓN	C.C 94.061.080 de Cali
VALOR	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000)
PLAZO	Desde el momento del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 26 de marzo del 2022
CDP No.	000001 del 24 de enero del 2022

Entre los suscritos a saber HERMINIA AMU MOLINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.938.790 de Cali, actuando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, facultada para contratar como ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos en la modalidad de contratación directa por mínima cuantía, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la Institución educativa y lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO, identificado/a con C.C 94.061.080 de Cali, actuando en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. b) Que en atención a lo consignado en los Estudios Previos, es necesario para la Institución contar con una

Persona idónea para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACION ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR”, ya que no existe un funcionario nombrado por la Secretaría de Educación Municipal para desempeñar las actividades del contrato. d) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad y experiencia del contratista que prestará los servicios PROFESIONALES en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACION ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR” e) Que para atender la presente contratación la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir el rubro de mantenimiento. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —OBJETO: El objeto del presente contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACION ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR” todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes: a) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los estudios previos, invitaciones públicas, actos administrativos y documentos necesarios para los diferentes procesos contractuales a desarrollarse en la de la institución . 2. Apoyar la revisión y proyección jurídica de los actos administrativos, derechos de petición, acciones de tutela y demás acciones o consultas que se requieran en la Institución. 3. Realizar la proyección de informes y oficios a los órganos de control, Secretaría de Educación e instancias jurídicas que requiera la institución. 4. Revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas en la ejecución de los procesos contractuales. 5. Brindar apoyo jurídico en las reuniones estratégicas u operativas relacionadas con los procesos de planeación, definición y ejecución de los procesos contractuales y de convivencia en la institución 6. Dar cumplimiento a lo consagrado en la ley relacionado con los pagos al sistema de seguridad social (pensión, salud y ARL). 7.El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. 8. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.b) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - 1). Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de Supervisión, vigilancia y control. 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y 4) aportes parafiscales. 5) Solicitar el registro presupuestal. 6) Generar los espacios de trabajo requeridos. 7) Suministrar la información requerida (uso confidencial) 8) Presentar disposición permanente frente al trabajo propuesto. 9) Desarrollar y cumplir con las tareas de avance asignadas. 10) Suministrar los recursos requeridos para el trabajo. 11) Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se

58

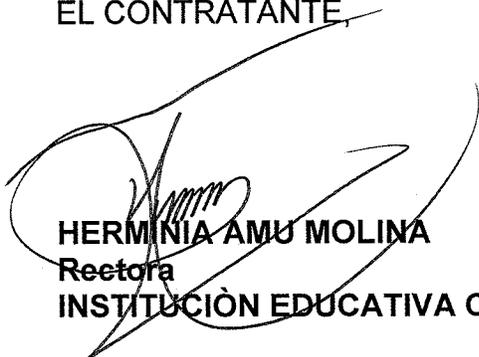
determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000); Forma de Pago. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: DOS CUOTAS, CADA UNA DE ELLAS POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.600.000) previa certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato y el trámite de pago respectivo. CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato: El plazo del presente contrato será hasta el 26 demarzo del 2022 a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este pudiere subcontratar, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a los Rubros presupuestales No. 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios profesionales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000001 del 24 de enero del 2022, correspondiente a la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías: EXENTO. En razón a la naturaleza de la presente contratación no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados. CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de aportes al sistema de Seguridad Social (E.PS, A.R.L y Pensión) con la presentación de cada cuenta de cobro. CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de HERMINIA AMU MOLINA, RECTORA, de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA. CLÁUSULA DÉCIMA. —Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.—Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión temporal del contrato: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de

alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito de EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. — Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE, quien a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. — Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. PARAGRAFO TERCERO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. DECIMA SEXTA. — Liquidación del contrato Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO. En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA— Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no cumple con el objeto del contrato y sus actividades se practicara una liquidación directa y unilateral por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. — INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga para con la EL CONTRATANTE a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.— Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. — Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal .PARAGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. — Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia

60
a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Domicilio Contractual: las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el día 26 de enero del 2022

EL CONTRATANTE,



HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

EL CONTRATISTA,

JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO
C.C 94.061.080 de Cali

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

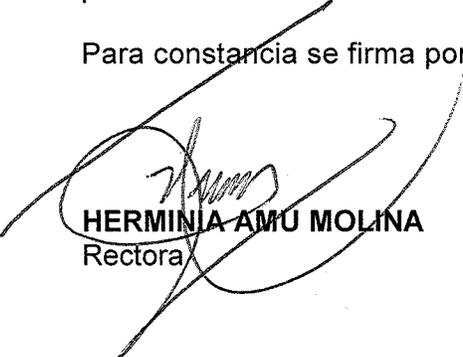


ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Numero:	4143.065.26.01-2022
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.
CONTRATISTA:	JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACION ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR"
VALOR	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000)
FECHA DE INICIO	26 de enero del 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	26 de marzo del 2022
SUPERVISOR:	HERMINIA AMU MOLINA

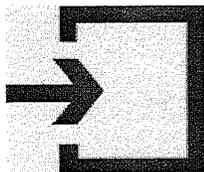
El día 26 de enero del 2022 se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos a saber: HERMINIA AMU MOLINA en su condición de Supervisor del contrato, HERMINIA AMU MOLINA, Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, por la parte CONTRATANTE; y por la otra, JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO, identificado(a) con C.C 94.061.080 de Cali, en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cali, 26 de enero del 2022


HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

JORGE IVÁN ARBOLEDA FRANCO
C.C 94.061.080 de Cali
Contratista

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F.- Abogado.



SECOP I

Compradores Proveedores Colombia Compra Circulares Transparencia Sala de Prensa Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: 4143.065.26.01

VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CALI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	DECRETO 4791 DE 2008
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8012] Servicios legales
Clase	[801217] Servicios de responsabilidad civil

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACION ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Cuantía a Contratar	\$ 3,200,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$3,200,000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000001	\$ 3,200,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Cali
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	cbofinanciera@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	4143.065.26.01
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONTRATACION ESTATAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR
Cuantía Definitiva del Contrato	\$3,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 94061080
Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 94061080
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	26 de enero de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	26 de enero de 2022



Plazo de Ejecución del Contrato 2 Meses
Destinación del Gasto Funcionamiento

Fuentes de Financiación Fuente Otro Recurso Valor
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) \$3,200,000

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.) Código Fecha Valor
000001 26-01-2022 \$3,200,000

Código Rubro Presupuestal
Nombre Rubro Presupuestal
Valor Rubro Presupuestal
Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	REGISTRO PRESUPUESTAL		65 KB	1	28-01-2022 08:52 PM
Documento Adicional	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD		66 KB	1	28-01-2022 08:52 PM
Contrato	CONTRATO		136 KB	1	28-01-2022 08:52 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	28 de January de 2022 08:43 P.M.
Celebración de Contrato	28 de January de 2022 08:52 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/sopORTE

